



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2821-CU-2017



Huancayo, 25 OCT 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 15-2017-DOCENTES/UNCP de fecha 25 de agosto de 2017 a través del cual el Ing. Gilmar Ángel León Oscanoa, docente de la Facultad de Ingeniería de Minas, solicita conformación de la Comisión Especial para la implementación normativa, organizacional, presupuestaria y operativa de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, el Artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, a través del oficio de la referencia el Ing. Gilmar Ángel León Oscanoa, manifiesta la necesidad de conformar la Comisión Especial para la implementación normativa, organizacional, presupuestaria y operativa de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria, bajo el amparo del Art. 124° de la Ley Universitaria N° 30220 y Art. 88° del Estatuto Universitario; modelo de acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del SINEACE y el Reglamento de Organización y Funciones de la UNCP;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de octubre de 2017;

RESUELVE:

1° DESIGNAR la Comisión Especial para la implementación normativa, organizacional, presupuestaria y operativa de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria, la misma que estará conformada por los siguientes docentes:

- | | | |
|---------------------------------------|------------|---|
| - Dr. Jesús David Sánchez Marín | Presidente | Facultad de Economía |
| - Ing. Gilmar Ángel León Oscanoa | Miembro | Facultad de Ingeniería de Minas |
| - Lic. Geovana Patricia Rojas Perales | Miembro | Facultad de Trabajo Social |
| - Lic. Rosario Ana Llancari Morales | Miembro | Facultad de Ciencias de la Comunicación |
| - Ing. Rosendo Valerio Pascual | Miembro | Facultad de Ingeniería de Minas |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2821-CU-2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR